

RESOLUCIÓN N° 20

**Segundo addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre
“Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial
del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales
o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina
y la validación de programas oficiales de control”**

CONSIDERANDO QUE

1. Durante el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 15, que describe los procedimientos que los Miembros deben seguir para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus zoonosológico de ciertas enfermedades animales o del estatus de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y de la validación de programas oficiales de control,
2. Durante la 90.^a Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 23, que incluía en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* las disposiciones revisadas sobre la EEB y sobre la solicitud de reconocimiento oficial por la OMSA del estatus de riesgo de EEB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La evaluación de las solicitudes de reconocimiento oficial y la reconfirmación anual del estatus de riesgo de EEB se basará en las disposiciones revisadas adoptadas durante la 90.^a Sesión General, a partir del ciclo anual de mayo de 2024 a mayo de 2025;
2. El mantenimiento del estatus de riesgo de EEB, en caso de que se produzca un caso de EEB en un Miembro o zona reconocidos como de riesgo insignificante o controlado para la EEB, se definirá sobre la base de las disposiciones revisadas adoptadas durante la 90.^a Sesión general, inmediatamente después de su entrada en vigor, tal como se define en la Resolución N° 23;
3. Esta Resolución N° 20 complementa la Resolución N° 15 adoptada durante el Procedimiento Adaptado de 2020 y la Resolución N° 22 adoptada en la 88.^a Sesión general, que sigue en vigor.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados el 25 de mayo de 2023)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2023)